

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA:**

**“PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET
Y RED MPLS”.**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2023; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que en la actualidad esta Superintendencia cuenta con una cantidad importante de sistemas informáticos que soportan los procesos operativos críticos de la Institución, tales como la fiscalización, las declaraciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y contabilidad regulatoria y que la comunicación y el procesamiento de la información de estos sistemas se realiza preferentemente mediante el uso de redes de telecomunicación entre en el datacenter principal de SEC, Internet y cada una de las oficinas de las direcciones Regionales y Provincial.

2. Que, los servicios que se licitan no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, de acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, según lo requerido.

3. Que esta Superintendencia cuenta con fondos necesarios para el pago de este servicio, asignado al presupuesto vigente.

RESUELVO:

1° **CONVÓQUESE** a una licitación pública con el objeto de contratar el “Servicio de Internet y Red MPLS”.

2° **APRUEBASE** las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3376614&pd=3639327&pc=1888613>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La SEC lleva a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, esto implica la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, de interrupciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad La SEC cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar Interrupciones Eléctricas en Línea, procesos de Fijación Tarifaria, un sistema para la Transferencia Electrónica de Información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la Declaración Electrónica de las Certificaciones de las Instalaciones Interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de Sistemas de Información Interna (TIMES) y el sistema de Tramitación Electrónica de Declaraciones en Línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas, el sitio Web institucional entre otros.

3. OBJETO

El objeto de la presente licitación es contar con un servicio de calidad para el acceso a Internet nacional e internacional y una red MPLS (Multiprotocol Label Switching) de telecomunicaciones entre todas las oficinas regionales y la oficina central de la SEC.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente, al cual se adjudique esta licitación, no se encuentre registrado en dicho Registro, deberá registrarse en un plazo máximo de quince días a contar de la fecha de adjudicación, en caso contrario se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/FBG/CMC/PM/HAM

2/18

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3376614&pd=3639327&pc=1888613>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

“Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	20 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	5 días hábiles, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	3 días hábiles desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al termino de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación Administrativa Foro Inverso	5 días hábiles contados desde la apertura de ofertas en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas Comisión Evaluadora	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha del cierre del foro inverso, la comisión Evaluadora entregará una evaluación del proceso.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con la fecha de cierre de licitación indicada, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/HAM

3/18

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3376614&pd=3639327&pc=1888613>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

- a. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

• **Oferente Persona Jurídica:**

- i. Fotocopia del RUT del oferente.
- ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

• **Oferente Persona Natural:**

- i. Copia de la cédula de identidad.
- ii. Copia del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/HAM

4/18

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3376614&pd=3639327&pc=1888613>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

En caso de que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado, deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la oferta administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b. Oferta Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en dichas bases y que forman parte de la presente resolución. La oferta deberá contener la totalidad de los requerimientos indicados en las bases técnicas, no serán consideradas ofertas parciales o incompletas.

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de esta. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Nombre de la licitación	Monto anual en pesos (\$) chilenos	Impuesto anual en pesos (\$) chilenos	Monto total anual con impuestos en pesos (\$) chilenos
Servicio de Internet y Red MPLS			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/FBG/CMC/PEM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

El presente servicio se solicita por un plazo de 3 años, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo disponible para la presente licitación para el primer año de ejecución del contrato será de \$ 48.500.000 (cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos) como valor total, IVA incluido.

5.3. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá adjuntar, como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor de \$1.000.000 (un millón de pesos). La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento íntegro y oportuno de la oferta presentada por <<Nombre del Proveedor>> en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para el "Servicio de Internet y Red MPLS". Dicha garantía se restituirá a los no adjudicados al momento de la dictación de la resolución que adjudica y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo.

5.4. Recepción de la Oferta y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en estas Bases de licitación.

- a) **Garantía tomada en Documento Bancario:** Por motivos de contingencia y aforos permitidos, los oferentes deben enviar la garantía de seriedad de la oferta en forma físicamente previa coordinación del día y hora de entrega al email adquisiciones@sec.cl, en respuesta a ese email enviado se remite la dirección y personal encargado de la recepción del documento de garantía. Lo anterior en el plazo establecido del cronograma de la licitación publicada en www.mercadopublico.cl.
- b) **Garantía tomada en Documento Electrónico:** Para el caso de los proveedores que tomen la garantía en forma electrónica, bastará que ingresen la garantía en los anexos administrativos de la oferta en la plataforma de compras www.mercadopublico.cl.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/HAM

6/18

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3376614&pd=3639327&pc=1888613>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Francisco Balcazar Gonzalez, jefe del Departamento de Informática.
2. Rodrigo Ruz Araya, jefe del Subdepartamento de Administración. (S)
3. Jaime Uribe Ulloa, Profesional del Departamento de Informática.

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

- a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Evaluación administrativa.	Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.	7
	Oferente presenta uno o dos antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.	5
	Oferente presenta tres o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas	3
	Oferente no presenta todos los antecedentes, no responde el foro de aclaración de ofertas o su respuesta es incompleta.	1



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/HAM

7/18

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3376614&pd=3639327&pc=1888613>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica 5,5 (cinco coma cinco) y ninguno de los ítems evaluados en esta etapa podrá tener nota inferior a 5,0 (cinco coma cero).

Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7.0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	3
Evaluación Económica	30%	1 a 7	--
Evaluación Técnica	60%	1 a 7	5.5

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración del Departamento de Administración y Finanzas de esta Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

8. Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en los ítems “Requerimientos de Acceso a Internet” y “Requerimientos de Conectividad MPLS”.

9. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio en un plazo máximo de 60 días corridos desde la adjudicación de la licitación, a plena conformidad de la SEC.

10. CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC redactará un contrato y se procederá a la firma en el día y fecha que se defina en un plazo no superior a los veinte días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El proveedor adjudicado deberá al momento de suscribir el contrato, estar inscrito en el registro Chileproveedores, conforme lo establecido en la ley 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, art. 16 (circular nº1 1 de fecha 26 de enero de 2006).

a) De la Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de 36 meses contados desde el mes de agosto de 2023 aproximadamente. El proveedor que resulte adjudicado en esta licitación, previo a la firma del contrato deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato, el cual podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, esta garantía deberá ser por un monto del 10 % del valor total de la oferta a tres años. Deberá tener una vigencia



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/DBG/CMC/PM/HAM

9/18

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3376614&pd=3639327&pc=1888613>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

por todo el periodo de vigencia del contrato (tres años) más 60 días hábiles contados desde el término de este.

La glosa será "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato "Servicio de Internet y Red MPLS" entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta.

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 4º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar debido a esa circunstancia.

11. CLÁUSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará de forma mensual, ya que este servicio se requiere de manera continua y permanente mientras dure su ejecución. La primera cuota se pagará cuando la implementación se haya realizado y el servicio esté operativo a satisfacción de la contra parte técnica de SEC, la cual estará representada por el jefe del Departamento de Informática del Servicio.

El monto total para pagar en el primer año de ejecución del contrato no podrá superar los \$ 48.500.000 (Cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Dirección : Alameda N° 1465, local 10.
Glosa : Cancelación de servicios de "SERVICIO DE INTERNET Y RED MPLS", según OC ID N° 1614-XXX-2023, (orden de compra enviada al proveedor adjudicado)

12. MULTAS:

a) Multas por atraso en la entrega y puesta en marcha del servicio

El proveedor deberá cumplir los plazos de entrega total del servicio establecido o comprometidos en común acuerdo objetos del acuerdo complementario, de lo contrario será sancionado con una multa de un 0,50% sobre el monto total anual por cada día de atraso dentro de los primeros siete días. A partir del octavo día el monto ascenderá a 1 % por cada día de atraso.

Las multas por retraso se calcularán sobre el valor neto anual total del servicio ofertado y adjudicado. Los días de atraso se contarán en días corridos.



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/HAM

10/18

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3376614&pd=3639327&pc=1888613>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

b) Multas por indisponibilidad de servicio:

En el caso de presentarse indisponibilidad ya sea total o parcial del servicio tanto de acceso a Internet como de la interconexión MPLS entre las oficinas regionales, sea este producto de fallas de las redes, equipos o elementos que las conformen, el proveedor contratado deberá realizar los esfuerzos necesarios para reparar y corregir en un plazo no superior a 4 horas. De lo contrario se le aplicará multas considerando el tipo de servicio y el tiempo de fallas, estas multas están indicadas en la tabla de multas de la letra e) de este mismo ítem.

c) Multas por mala calidad de la latencia

El servicio contratado deberá cumplir con la latencia indicada en las bases técnicas, y detalladas en el contrato de acuerdo complementario, de lo contrario será sancionado con una multa de UF 0,7 por cada hora para el caso del acceso a Internet o la totalidad de la Red MPLS y UF 0,3 para el caso de una dirección Regional por cada hora, contada desde el inicio de la mala calidad por latencia y hasta el término de esta.

d) Multas por pérdida de paquetes

El servicio contratado deberá cumplir con la calidad en relación a la tasa de pérdida de paquetes indicada en las bases técnicas de esta licitación y detallada en el contrato de acuerdo complementario, de lo contrario será sancionado con una multa de UF 0,3 por cada hora para el caso del acceso a Internet nacional o internacional de la Red MPLS y UF 0,2 para el caso de una dirección Regional por cada hora, contadas desde el inicio y hasta su corrección, para el caso se considerará pérdida de paquetes entre 0,05% y 15% Para el caso de pérdidas superiores al 15% se considerará falla del servicio y serán aplicable multas por no cumplimiento de SLA.

e) Multas por incumplimiento de SLA

El servicio contratado deberá cumplir con un nivel de servicio (SLA) mínimo mensual de lo contrario se aplicará multas de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla de multas:

INTERNET		RED MPLS (COMPLETA)		POR CADA NODO MPLS	
Horas	Multa UF	Horas	Multa UF	Horas	Multa UF
hasta 4 horas	0	hasta 4 horas	0	hasta 4 horas	0
de 5 a 7 horas	10	de 5 a 7 horas	10	de 5 a 7 horas	4
de 8 a 10 horas	15	de 8 a 10 horas	15	de 8 a 10 horas	7
de 11 a 15 horas	25	de 11 a 15 horas	25	de 11 a 15 horas	10
de 16 a 20 horas	50	de 16 a 20 horas	50	de 16 a 20 horas	15
de 21 a 25 horas	75	de 21 a 25 horas	75	de 21 a 25 horas	20
de 26 a 48 horas	100	de 26 a 48 horas	100	de 26 a 48 horas	30
de 49 a 72 horas	150	de 49 a 72 horas	150	de 49 a 72 horas	40
superior a 72 horas	UF 50 por cada 24 hrs.	superior a 72 horas	UF 50 por cada 24 hrs.	superior a 72 horas	UF 50 por cada 24 hrs.

Para el cálculo, las horas serán contadas en forma mensual y deberán ser parte del informe mensual que el proveedor deberá entregar a SEC.



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

No serán considerados como fallas del servicio los casos en que exista indisponibilidad de energía eléctrica tanto en las direcciones regionales como en la casa matriz de SEC.

La exclusión de multas solo se realizará para casos de fuerza mayor o casos fortuitos definidos en el artículo 45 del código civil, con la debida justificación por parte del proveedor y la presentación de antecedentes la cual quedará sujeta a revisión por parte de la SEC.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, esta Superintendencia podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

f) MULTAS POR ATRASO

Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/FBG/CMC/PMF/HAM

12/18

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3376614&pd=3639327&pc=1888613>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

13. NORMAS

13.1. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria deberá garantizar la estricta confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el servicio, tanto la proporcionada por la SEC, así como también la que el mismo genere, no pudiendo utilizarla ni traspasarla a terceros en ninguna circunstancia.

Para tal efecto deberá firmar una cláusula de confidencialidad que se mantendrá en poder de la SEC, la cual estará contenida en el contrato de la presente licitación.

13.2. Coordinación del trabajo

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios, los estados de avance serán revisados por el jefe del Departamento de Informática u otra persona designada por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe del Departamento de Informática.

13.3. Cambios en las actividades programadas

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio de los procedimientos establecidos o acordados o de los profesionales destinados a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al jefe del Departamento de Informática, con una antelación no inferior a una semana.

14. OTRAS CLÁUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley del Lobby N°20.730 y el Reglamento de Lobby, Decreto 71 de fecha, 28 de agosto de 2014, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

II. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS DEL SERVICIO

En la actualidad la Superintendencia de Electricidad y Combustibles posee un datacenter en instalaciones propias, ubicado en las oficinas centrales de Alameda Libertador Bernardo O'higgins 1449, torre 1, piso 12, comuna de Santiago, que opera como datacenter principal, este cuenta con una compleja y moderna infraestructura computacional para todos los servicios de aplicaciones y de información que posee la institución. Además, dispone de un sistema de redes de comunicación MPLS que brinda servicios de datos que intercomunica las diferentes áreas y las oficinas de direcciones Regionales.

El objetivo principal del servicio es proveer acceso a Internet en la oficina central y proveer comunicación de datos mediante una red MPLS a todas las oficinas Regionales de la SEC.

2. REQUERIMIENTO DE Acceso a internet
SEC requiere contar con el servicio de acceso a Internet nacional e internacional.

Enlace a Internet dedicado con las siguientes características:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Medio de Acceso | : Fibra Óptica, Full Dúplex. |
| • Ancho de Banda Nacional bajada/subida | : 1 Gbps / 1 Gbps |
| • Ancho de Banda Internacional bajada/subida | : 400Mbps / 400 Mbps |
| • Trafico | : Ilimitado |
| • Direcciones IPs válidas provistas | : 64 |
| • Tasa de Agregación | : 1:1 |
| • Latencia Nacional | : menor a 10 milisegundos |
| • Latencia Internacional | : menor a 100 milisegundos |
| • Perdida de paquetes | : menor a 0.05% |
| • Disponibilidad del Servicio (SLA) | : superior a 99,5% |
| • Conexión física y router redundantes | |

El proveedor deberá considerar implementar el enlace en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins #1449 torre 1 piso 12 ala norte, Santiago, para ello SEC dispondrá de espacio en racks, y sala de comunicaciones con condiciones térmicas y eléctricas adecuadas para el funcionamiento de los equipos routers y switch. Debe considerar que existen Shafts verticales de señales débiles el cual podrá ser utilizado para el tendido de cables.

3. requerimientos de conectividad mpls

SEC requiere contar con el servicio de conectividad mediante una red privada MPLS para las 18 direcciones que garantice la disponibilidad y calidad, además deberá considerar el aprovisionamiento, configuración, mantenimiento de 18 switch LAN de 24 puertos en modalidad 7x24x365.

- | | |
|---|--------------------------------|
| • Medio de Acceso Casa Central | : Fibra Óptica, Full Dúplex. |
| • Ancho de Banda Casa Central | : 1 Gbps |
| • Conexión | : Física y routers redundantes |
| • Ancho de Banda Oficinas Regionales y Provincial | : 100 Mbps |
| • Trafico | : Ilimitado |
| • Latencia | : menor a 30 milisegundos |
| • Perdida de paquetes | : menor a 0.05%, real |



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/DBG/CMC/PM/HAM

14/18

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3376614&pd=3639327&pc=1888613>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

- Switchs Lan : Cisco MS250-24 o similar
- Disponibilidad del servicio (SLA) : superior a 99,5 % mensual
- Conexión física Redundante

N°	Región	Ciudad	Dirección	Ancho de Banda
1	15	Región de Arica y Parinacota	Calle Azolas N°1510, Arica	100 Mbps
2	I	Región Tarapacá	Hernan Fuenzalida N° 932, Iquique	100 Mbps
3	II	Región de Antofagasta	Copiapó N° 515, Antofagasta	100 Mbps
4	III	Región de Atacama	Calle Salas N° 269, Copiapó	100 Mbps
5	IV	Región de Coquimbo	Manuel Antonio Matta N° 461, Piso 3, of. 304, La Serena	100 Mbps
6	V	Región de Valparaíso	Calle Limache N° 1724, oficina 1006, piso 10, Edificio Contemporáneo, Viña del Mar	100 Mbps
7	VI	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Bello Horizonte N° 869, Oficina 202, Rancagua	100 Mbps
8	VII	Región del Maule	Calle 2 Sur N° 870 oficina 1112 Edificio Espacio, Talca	100 Mbps
9	VIII	Región del Bío-Bío	O'Higgins Poniente N° 77, of. 902-903, Concepción	100 Mbps
10	XVI	Dirección Regional del Ñuble	Calle Bulnes N°835, Chillan	100 Mbps
11	IX	Región de la Araucanía	Av. España 460 of.306, Temuco	100 Mbps
12	XIV	Región de Los Ríos	Calle Yungay N° 783 of. 33 y 34, Edificio el Canelo, Valdivia	100 Mbps
13	X	Región de Los Lagos	Aníbal Pinto 142 of. 705, Puerto Montt	100 Mbps
14	X	Dirección Provincial de Osorno	O'Higgins N°645 entrepiso, Osorno	100 Mbps
15	XI	Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Presidente Ibañez 347 - piso 2, Coyhaique	100 Mbps
16	XII	Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Ignacio Carrera Pinto 684 - piso 2, Punta Arenas	100 Mbps
17	XIII	Región Metropolitana	Casa Central, Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 1 piso 12, Santiago	1 Gbps
18	XIII	Región Metropolitana	Manuel Rodríguez N°23, Santiago	100 Mbps

4. Centro de monitoreo y soporte

El proveedor deberá contar con un centro de monitoreo de servicios a clientes NOC (network operations centers), este deberá monitorear permanentemente el estado de la comunicación de acceso a Internet y la Red MPLS, debiendo notificar inmediatamente a los contactos de SEC los incidentes y alarmas, además de autogestionar los incidentes debiendo informar a SEC el número de incidente para los casos que corresponda.



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/DBG/CMC/PPM/HAM

15/18

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3376614&pd=3639327&pc=1888613>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

Como mínimo se exige los siguientes parámetros:

- N° de Incidente
- Nombre del Punto o Servicio
- Código del Servicio
- Dirección del Servicio
- Estado del Servicio (operativo/no operativo)
- Tipo de Alarma (down – up – packet loss % - high network latency)
- Fecha y Hora de inicio del Incidente
- Tiempo Estimación de Reposición
- Estado de Avance
- Comentarios

Se exige que los incidentes sean notificados en forma inmediata antes de 5 minutos de la ocurrencia de estos, debiendo hacerlo via correo electrónico y en forma telefónica a los contactos oportunamente informados. El servicio de incluir el soporte via mesa de ayuda telefónica 7x24x365.

El servicio deberá entregar un informe ejecutivo mensual que, de cuenta del servicio, cumplimiento de los SLA y la gestión de incidentes.

5. Sistema de monitoreo

El proveedor deberá contar con un servicio de monitoreo para clientes, en el cual se disponga acceso mediante el uso de credenciales y que permita monitorear el estado de los servicios y de cada componente que forme parte de los servicios contratados en los que se incluya el estado del acceso a internet, el tráfico en Mbps tanto de bajada como subida, la utilización en porcentaje de los anchos de banda disponibles, entre, otros parámetros, a continuación se despliegan los parámetros mínimos que debe incluir este servicio de monitoreo.

• Estado del acceso a Internet
• Ancho de Banda signado para Internet en Mbps
• Ancho de Banda Utilizado de Internet de subida y bajada
• Alarmas
• Uso de CPU Routers en % en tiempo real
• Estado de Nodos MPLS
• Estado de los Switch Lan.
• Inventario de Routers MPLS y Acceso a Internet
• Ancho de Banda asignado por nodo Internet
• Ancho de Banda asignado por nodo MPLS
• Reportes Consolidados



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492
Santiago, 27 de Julio de 2023

6. Criterios de evaluación técnica

Los siguientes son los criterios de evaluación técnica, **“será responsabilidad de los oferentes entregar los documentos e información necesarios para la evaluación en cada uno de los ítems de la tabla siguiente”**.

Ítem a Evaluar	%	Categoría	Nota
Requerimientos de Acceso a Internet	45	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas, pero además supera en al menos un 100 % los anchos de Banda Nacional e Internacional.	7
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas, pero además supera en al menos 50 % los anchos de Banda Nacional e Internacional.	6
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas.	5
		NO cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas.	0
Requerimientos de Conectividad MPLS	30	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas, pero además supera en al menos un 100 % los anchos de Banda de las 18 direcciones regionales señaladas.	7
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas, pero además supera en al menos un 50 % los anchos de Banda de las 18 direcciones regionales señaladas.	6
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas	5
		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas	0
Centro de Monitoreo y Soporte	15	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 4 de las Bases Técnicas, pero además supera en al menos 5 parámetros el monitoreo.	7
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 4 de las Bases Técnicas	5



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 18492

Santiago, 27 de Julio de 2023

		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 4 de las Bases Técnicas	0
Sistema de Monitoreo	10%	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 5 de las Bases Técnicas	7
		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 5 de las Bases Técnicas	0

3° **PUBLÍQUESE** el llamado a la presente Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:1888613 Acción:3376614 Documento:3639327
V°B° WRR/RRA/JUU/FBG/CMC/PFM/HAM

18/18

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3376614&pd=3639327&pc=1888613>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl